



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.154.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **9.156**, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **180/2023**, denominada "**Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicios Veterinarios**", ID 3447-284-LP23; Decreto Alcaldicio N° **1.736**, de fecha 26 de febrero de 2024, que adjudica a "**Organización Social Medica Ltda.**", la Propuesta Pública N° **180/2023**, denominada "**Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicios Veterinarios**", ID 3447-284-LP23; Contrato de suministro, suscrito el 05 de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Organización Social Medica Ltda.**"; Decreto Alcaldicio N° **2.003**, de fecha 05 de marzo de 2024, que aprueba el contrato de suministro con "**Organización Social Medica Ltda.**" Quien se adjudicó la Propuesta Pública ya individualizada anteriormente; Memorando N° **899**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Organización Social Medica Ltda.**", para la adquisición de **insumos** veterinarios, con el fin de abastecer el área veterinaria para realización de cirugías y operativos veterinarios. (ID 3447-284-LP23); La adquisición de estos bienes es indispensable para el Municipio, debido a que son productos necesarios para la ejecución de las labores veterinarias municipales como cirugías de esterilización y tratamientos de animales; Cabe señalar que estos bienes no se encuentran contemplados dentro del contrato de suministro vigente, por lo que se **requiere adquirir estos bienes** para la correcta realización de las funciones descritas.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Organización Social Medica Ltda.**" RUT 77.683.190-5, con domicilio en Clorinda Henríquez N° 80, La Reina, Santiago, para la adquisición de insumos veterinarios, con el fin de abastecer el área veterinaria para realización de cirugías y operativos veterinarios. (ID 3447-284-LP23).
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Organización Social Medica Ltda.**", cuyos productos y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Cantidad (unidad)	Producto	Valor Unitario neto (\$)	Valor total neto (\$)
1	Fonendoscopio Littman	\$ 129.991,6	\$ 129.992
1	Lámpara de pie Veterkind	\$ 49.495.79	\$ 49.496
5	Cuchillo Oster 10	\$ 51.987	\$ 259.935
SUBTOTAL			\$439.423
IVA			\$83.490
TOTAL			\$522.913

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita mantener la misma duración y mismas especificaciones técnicas y términos administrativos de la Propuesta pública 180.2023, ID 3447-284-LP23; y, eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes a adquirir corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Cuenta de Imputación N° **215.22.04.999**, del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

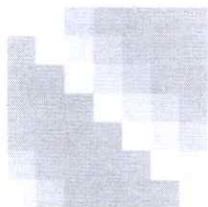
7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

YD/ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAO
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico



Multicultural

